1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo 2020 - 2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el INDER del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes para realizar el mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne, cumpliendo con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para afrontar y evitar el contagio por la pandemia del

Coronavirus – COVID 19, así como el cumpliendo de los protocolos de Bioseguridad establecidos, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto teniendo en cuenta que este es un ente descentralizado de nivel municipal y debe ajustarse a los requerimientos de contratación consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos los reglamentarios y el manual de contratación del instituto.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne, con el fin de brindar un óptimo servicio a todos los usuarios de los programas que allí se realizan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne.

La ejecución de los objetivos del INDER - GUARNE, hace parte fundamental del servicio que presta dentro de las diferentes funciones de su competencia, garantizando la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica:	1	Desarrollo Humano integral
Programa:	1.10	Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Prestación de servicios para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne, con el fin de brindar un óptimo servicio a todos los usuarios de los programas que allí se realizan.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Bachiller, técnico o tecnólogo.
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de tres (3) años.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en mantenimiento de piscinas y zonas húmedas.

2.2.1. Requisitos Jurídicos

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario – RUT. Fotocopia de la Libreta militar. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificado de medidas correctivas. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar. Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, diplomas o actas de grado. Examen médico pre-ocupacional.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111602	91	9111	911116	91111602

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

 1. Mantener en buen estado de conservación y orden en cuanto al aseo, limpieza y mantenimiento, el escenario deportivo (complejo acuático) cumpliendo con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para afrontar y evitar el contagio por la pandemia del Coronavirus — COVID 19, así como el cumpliendo de los protocolos de Bioseguridad establecidos.
 2. Aplicación de la dosificación de los químicos necesarios para el control y desinfección de la piscina de la Unidad deportiva “Diego Palacios Gutiérrez”.
 3. Limpieza y desinfección de los vasos de agua.
 4. Llevar el libro de registros de la medición de los parámetros del agua, para garantizar su buena calidad.

5. Realizar actividades de aseo y mantenimiento del cuarto de máquinas, el cuarto de químicos y los alrededores.
6. Realizar actividades de aseo y limpieza en la zona de las bombas de calefacción.
7. Verificar el buen funcionamiento de los elementos eléctricos, físicos y químicos de la zona húmeda.
8. Reportar cualquier novedad, daño o anomalía que se presente en la zona húmeda al coordinador del área.
9. Apoyar al Instituto en la aplicación y ejecución del protocolo de bioseguridad general y el específico para el uso de la piscina.
10. Atender a los llamados que le haga la Gerencia del INDER — GUARNE, para el desarrollo de otras actividades y para una mejor prestación del servicio.

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad.
2. Atender a los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
3. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
4. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
5. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
6. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
7. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
8. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
10. Presentar al vencimiento del respectivo periodo la cuenta de cobro, un informe de las actividades desarrolladas para validación de la Supervisión y copia del pago de la seguridad social.
11. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
13. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
14. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos deportivos de la Entidad.
15. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
16. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente.
17. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
18. Presentar constancia del pago mensual a la ARL.
19. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
20. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
21. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
22. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con el INDER, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual.
23. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas definidos por la entidad.
24. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
25. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

26. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado, el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
27. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor

2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne	3 meses	$6.968.400
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento en la piscina y zona húmeda del Inder Guarne.	5 meses	$ 11.073.000

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.640.000) IVA INCLUÍDO**. El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-ancianos 4%
- Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 15 S.M.L.V.)
- Retención en la Fuente para compras del 2.5%
- Rete ICA: 6 x mil.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma; Un primer pago o desembolso el día 5 de febrero de 2022 por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000), IVA INCLUÍDO** y los demás pagos o desembolsos por igual valor, se realizarán los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con

la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00024 del 22 de enero de 2022, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.5. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma

deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

@inderguarne
Instituto Municipal para el Desarrollo y la Practica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
INDER GUARNE
NIT: 811007013-1, carrera 53 No 46A-368,
Teléfono: (604) 551 11 57
email: inder@guarne-antioquia.gov.co

1	2	3	4
GESTIÓN FINANCIERA/ECONÓMICO	GESTIÓN FINANCIERA/ECONÓMICO	GESTIÓN TECNICO/OPERATIVO/SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GESTIÓN JURIDICO/CONTRACTUAL/INTERVENTORIA
Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Casos fortuitos de fuerza Mayor
Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Afecta la normal ejecución del contrato.
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valorac. 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4
Baio	Baio	Baio	Baio
Contratista	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio
Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Baio / 2	Baio / 2	Baio / 2	Baio / 2
Si	Si	No.	Si
Contratista/supervisor	Contratista/supervisor.	Funcionario delegado	Contratista / INDER
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato
Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato.

INDER GUARNE
Pasión por la Vida

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicio de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de garantías según los riesgos evaluados en la matriz, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

9. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al INDER-GUARNE o a la Alcaldía de GUARNE.

Guarne, enero de 2022

Elaboró: Diego Alejandro Ossa Gallego – Apoyo Contractual
Revisó: Claudia Milena Hoyos Delgado -Asesora Jurídica
Aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente